



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 02 de Diciembre de 2020.

**VISTO:** El Informe N° 424-2020-MPSCH-UP de fecha 02 de Diciembre de 2020, por el cual la Unidad de Recursos Humanos presenta el Rol de Vacaciones para el Año 2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 414-2020-MPSCH-UP de fecha 02 de Diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, da cuenta que previa consulta a los trabajadores municipales, se ha elaborado el Rol de Vacaciones del personal de la entidad para el año 2021, teniendo en consideración las necesidades del servicio y el interés del servidor;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el T.U .O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, asimismo, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el Artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2020-MPSCH  
Pág. 2 de 3.

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 - Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el Rol de Vacaciones del personal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda a cada trabajador;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES** del personal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al **AÑO 2021**, conforme a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES DE VACACIONES
01	AGUILAR PÉREZ WILFREDO JHON	ENERO
02	SUMARÁN CASANA FELICIANO	ENERO
03	SAUNA CORONEL LUIS ADRIANO	ENERO
04	CABALLERO ALAYO ENRIQUE ROMÁN	ENERO
05	URTECHO ESQUIVEL MILTON WALTER	ENERO
06	REBAZA GARCÍA ESPERANZA LEONOR	ENERO
07	REYES MIÑANO PAÚL VICENTE	ENERO
08	REBAZA PAREDES WILLY ROLANDO	ENERO
09	CARBAJAL ULLOA MIGUEL ÁNGEL	ENERO
10	RUIZ PAREDES ARMANDO ELIAS	ENERO
11	CASTILLO PÉREZ MANUEL JULIÁN	FEBRERO
12	CASAS MENDOZA MARCO ANTONIO	FEBRERO
13	SALVATIERRA TOLENTINO ELOY SANTIAGO	FEBRERO
14	PRÍNCIPE QUISPE VÍCTOR ROMEL	FEBRERO
15	JARA AGUILAR LORENZO LUIS	FEBRERO
16	RUIZ NARVÁEZ MARTÍN JAVIER	FEBRERO
17	QUISPE CÁCERES RONALD AUGUSTO	FEBRERO
18	RODRIGUEZ MARQUINA YAMIR JOHANSON	FEBRERO
19	GAMARRA ZAVALA ELQUI LEONARDO	MARZO
20	LA PORTILLA CARBAJAL GERARDO ANTONIO	MARZO
21	AVALOS GUTIÉRREZ ROSMERY	MARZO
22	PÉREZ BURGOS SEGUNDO GERMÁN	MARZO
22	ENRÍQUEZ URTECHO HERMÁN OSWALDO	MARZO
24	RODRIGUEZ MIÑANO JAVIER VIRI	MARZO
25	CABALLERO CASTILLO NELSON CLEVER	MARZO
26	ARTEAGA AVALOS KATTERINE MERCEDES	MARZO
27	PEREDA RUIZ TITO EDILBERTO	MARZO



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2020-MPSCH  
Pág. 3 de 3.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES DE VACACIONES
28	IBAÑEZ GELDRES VÍCTOR RÓGER	ABRIL
29	PRÍNCIPE QUIÑONES DE ZAVALA CONSUELO ASTERIA	ABRIL
30	PAREDES GUEVARA WALTER COSME	MAYO
31	VÁSQUEZ RUIZ EDGAR JAMER	MAYO
32	VILLANUEVA BENITES FRANCISCO ALFONSO	JUNIO
33	ROSAS REYNA JUBER HIBAR	JUNIO
34	RAMOS ENRÍQUEZ FRANCISCO RUMILDO	JUNIO
35	TAPIA SANDOVAL JACKELINE JANE	JULIO
36	RAMÍREZ ULLOA MANUEL ORLANDO	JULIO
37	VELÁSQUEZ CARO DAVID	JULIO
38	RUIZ SICCHA CLAUDINA ESTHER	JULIO
39	BACILIO CHAMORRO PEDRO ALEJANDRO	AGOSTO
40	ULLOA QUEVEDO CELSO JUVENAL	AGOSTO
41	VEJARANO BURGOS MANUEL ENRIQUE	AGOSTO
42	LUIS VÁSQUEZ JOSÉ MIGUEL	AGOSTO
43	SALVADOR ROMERO TERESA CRISTINA	AGOSTO
44	LÓPEZ DE LA CRUZ EULOGIO AMADO	AGOSTO
45	PAREDES CARLOS DIÓMEDES LEONARDO	AGOSTO
46	ÁVILA BLAS OSCAR LÁZARO	AGOSTO
47	BENITES VALDERRAMA ROSA ANALÍ	AGOSTO
48	LUJÁN JUMPA SOLEDAD MARICELA	AGOSTO
49	VALLADARES NARVÁEZ CARLOS NICOLÁS	SETIEMBRE
50	BARBIÉ VIDAL OSCAR JAVIER	SETIEMBRE
51	QUEZADA SAAVEDRA ANGEL JULIO	SETIEMBRE
52	REYES CORONEL RUFINO JACINTO	OCTUBRE
53	MORALES CARBONEL MIGDONIO BENIGNO	NOVIEMBRE
54	REBAZA HUAMÁN LUIS RICADO	DICIEMBRE
55	GUEVARA BALTODANO EMELECIO EFIGENIO	DICIEMBRE
56	SÁNCHEZ BOCANEGRA ABENITO APOLONIO	DICIEMBRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

23/12/2020  
Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
Atog. John Jaime C. Reyes  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE

23/12/20